



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I0531

Código de Expediente
171/2022/29

Fecha y Hora
24-10-2022 13:45

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0Z0460146I26361V0F10

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 24/10/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 171/2022/29. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE OBRAS. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA "MEJORA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y RADIOENLACES PARA EL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA" .

Dada cuenta del expediente número 171/2022/29, iniciado con relación a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra de "Mejora y adecuación de las instalaciones de comunicaciones y radioenlaces para el servicio de informática del Ayuntamiento de Paterna".

ANTECEDENTES:

1.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2021 (CSV: 456F14101H67186D14TQ) se adjudica el contrato de "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TIC DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA", LOTE 4: MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS COMUNICACIONES INTRAMUNICIPALES, a favor de la mercantil VALBIT INGENIERIA SL por un plazo de ejecución 3 años prorrogable por 2 años más.

2.- En fecha 30/03/2021 se formalizó el correspondiente contrato de con la mercantil VALBIT INGENIERÍA SL con CIF B96686878, con número de Registro de Contratos 24/2021.

3.- La mercantil adjudicataria del contrato VALBIT INGENIERÍA SL con CIF B96686878, presenta el Plan de Seguridad y Salud para la obra "Mejora y adecuación de las instalaciones de comunicaciones y radioenlaces para el servicio de informática del Ayuntamiento de Paterna", CSV: 0S6M 4I1P 143C 4X0Z 1D50.

Dicha obra está incluida dentro del Mantenimiento, actualización y licenciamiento, soporte, asesoramiento y asistencia técnica, establecido como objeto del contrato en la cláusula primera del mismo. Y la obra consiste en el ajuste y orientación de antenas de

radiocomunicaciones para radioenlace entre antena del edificio del ayuntamiento y antena emplazada sobre plataforma superior del depósito municipal anexo a piscina cubierta municipal.

4.- En sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 07/12/2020, se acordó adjudicar el contrato de "Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra" a la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, con CIF B81470841. Y en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 08/02/2021 se designó a D. Manuel Guillén Martín, Arquitecto Técnico, para la ejecución del contrato de "Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra".

5.- Respecto del encargo a la mercantil Ingeniería y Prevención de Riesgos SL, de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución para la obra de "Mejora y adecuación de las instalaciones de comunicaciones y radioenlaces para el servicio de informática del Ayuntamiento de Paterna" y del montante económico del mismo, obra en el expediente de la Oficina Técnica Municipal 255/2020/43 la Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad Movilidad y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Paterna, en la que dispone que por la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, en su condición de mercantil adjudicataria del contrato, realice la prestación de funciones, para llevar a cabo el servicio de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución del contrato de "LOTE 4: MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y AISTENCIA TÉCNICA DE LAS COMUNICACIONES INTRAMUNICIPALES", adjudicada a la mercantil VALBIT INGENIERÍA SL en virtud del acuerdo de la JGL celebrada en fecha 22/02/2021 (Contrato núm. 24/2021 de fecha 30/03/2021). El importe a percibir por la prestación del servicio según precio del contrato serán los honorarios mínimos, esto es 171,06€ + 21% IVA Total importe: 206,98€.

7.- Por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. Manuel Guillén Martín, Arquitecto Técnico, propuesto por la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, adjudicataria del contrato de servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 07/12/2020, se emite Informe Favorable al Plan de Seguridad y Salud de la obra de "Mejora y adecuación de las instalaciones de comunicaciones y radioenlaces para el servicio de informática del Ayuntamiento de Paterna" firmado en fecha 04/10/2022 y con CSV: 656M 1V2O 2E1U 6Q42 0DTY.

8.- En fecha 18/10/2022 se emite informe firmado por el Director Técnico del Área de Infraestructuras D. José Luis Pastor Bono y por la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC Dña. Teresa Martínez Añó, con CSV: 4Q2D 1G4Z 071S 6H00 127W, en el que se solicita que previo los trámites administrativos pertinentes, se proceda a la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I0531

Código de Expediente
171/2022/29

Fecha y Hora
24-10-2022 13:45

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0Z0460146I26361V0F10

aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra de "Mejora y adecuación de las instalaciones de comunicaciones y radioenlaces para el servicio de informática del Ayuntamiento de Paterna", por el órgano municipal competente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

PRIMERO.- Artículo 7.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, que dispone:

" En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra"

SEGUNDO.- Artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, que establece:

"El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el Plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra."

TERCERO.- De acuerdo con el art. 214.1 del RDL 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto de aprobación de Plan de Seguridad y Salud no requiere de fiscalización previa ya que no supone en sí obligación económica.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación

respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

Motivar la urgencia en que la Comisión Informativa de Presidencia correspondiente a este mes de octubre ya se ha celebrado y la próxima Comisión no se celebrará hasta dentro de un mes, siendo mucho tiempo el que se tendría que demorar la obra.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con CSV:0S6M 4I1P 143C 4X0Z 1D50, correspondiente a la "Mejora y adecuación de las instalaciones de comunicaciones y radioenlaces para el servicio de informática del Ayuntamiento de Paterna", presentado por la mercantil adjudicataria VALBIT INGENIERÍA SL con CIF B96686878, en consonancia con el informe favorable de fecha 04/10/2022 y con CSV: 656M 1V20 2E1U 6Q42 0DTY, emitido por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. Manuel Guillén Martín, Arquitecto Técnico, de la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, con CIF B81470841 (adjudicataria del contrato de servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 07/12/2020), y del informe emitido en fecha 18/10/2022 por el Director Técnico del Área de Infraestructuras D. José Luis Pastor Bono y por la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC Dña. Teresa Martínez Añó, con CSV: 4Q2D 1G4Z 071S 6H00 127W.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a VALBIT INGENIERÍA SL con CIF B96686878 y a INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, con CIF B81470841.

CUARTO.- Comunicar al Área de Informática, a la Oficina Técnica Municipal y a Intervención de Fondos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I0531

Código de Expediente
171/2022/29

Fecha y Hora
24-10-2022 13:45

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0Z0460146I26361V0F10

QUINTO.- Emitir Certificado para la firma por Secretaría, en el que se indique el Código Seguro de Verificación del Plan de Seguridad y Salud aprobado.

SEXTO.- Dar cuanta del acuerdo a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.